CONCEPTO JURÍDICO SOBRE LA ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-SC-02778-2026.

En atención a la solicitud de revisión jurídica de la adición en valor y plazo al Convenio de Asociación No. CA-SC-02778-2026, suscrito entre el Departamento Norte de Santander y la Corporación Arte Cultura y Entretenimiento, cuyo objeto es: **Aunar esfuerzos para ofrecer el servicio de promoción de actividades culturales en el marco de la apuesta de democratización y acceso a estímulos departamentales a la creación artística y circulación de bienes y servicios del arte y la cultura en el marco de una política interseccional de participantes y beneficiarios, enmarcado dentro del proyecto "Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos culturales en Norte de Santander" código 2024-004540-085**, se emite el presente concepto jurídico previo análisis de los antecedentes, soportes técnicos y fundamentos normativos aplicables.

I. ANTECEDENTES Y SOPORTE TÉCNICO:

- El Convenio de Asociación No. CA-SC-02778-2026 fue celebrado entre el Departamento Norte de Santander y la Corporación Arte Cultura y Entretenimiento, con la finalidad de apoyar el fortalecimiento, promoción, circulación y desarrollo de procesos artísticos y culturales en el Departamento Norte de Santander.
- Durante la ejecución del convenio se han adelantado acciones articuladas con la agenda cultural departamental, contribuyendo al cumplimiento de las metas asociadas al componente MÁS CULTURA del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Norte, Territorio de Paz".
- El concepto técnico de soporte recomienda dar respuesta positiva a la solicitud de adición por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000) y por un plazo adicional de tres (3) meses, con el fin de garantizar continuidad, fortalecimiento, ampliación de cobertura y cierre adecuado de las actividades culturales y artísticas contempladas en el convenio.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

1. La modificación contractual pretendida se analiza a la luz de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, en especial los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva, conforme al régimen jurídico aplicable a la contratación pública.

La adición en valor y plazo se encuentra soportada en la necesidad de asegurar la continuidad de las actividades culturales y artísticas objeto del convenio, las cuales han contribuido al fortalecimiento, promoción y circulación del sector cultural del departamento, así como a la atención de la demanda existente por parte de artistas, gestores culturales, organizaciones comunitarias y municipios beneficiarios.

Desde el punto de vista jurídico, la adición resulta procedente siempre que se encuentre debidamente motivada, cuente con soporte técnico, disponibilidad presupuestal, aprobación de las partes, ajuste de garantías cuando corresponda y se formalice a través del mecanismo contractual aplicable.

1. La adición en valor por DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000) cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal # 00 3869 del 17/07/2026 y afectar los rubros, productos, metas y actividades previstos para el proyecto BPIN 2024004540085.

2. La prórroga por tres (3) meses se justifica en la necesidad de culminar actividades en curso, programar nuevos apoyos conforme a la agenda cultural departamental, fortalecer la circulación de producciones artísticas y garantizar el cierre técnico, administrativo y financiero del convenio.
3. Las garantías deberán ampliarse, modificarse o ajustarse en lo pertinente, de conformidad con las condiciones pactadas en el convenio y con ocasión de la adición en valor y plazo.
4. Las demás cláusulas, estipulaciones y condiciones del convenio que no sean modificadas expresamente conservan plena vigencia y continúan siendo obligatorias para las partes.

En consecuencia, verificados los antecedentes técnicos, la motivación de la necesidad, la finalidad pública perseguida y la continuidad del objeto contractual, se encuentra jurídicamente viable la suscripción de la adición al Convenio de Asociación No. CA-SC-02778-2026.

2. Apartados técnicos incorporados:

i. Actividad 017: Apoyo al fortalecimiento de los estímulos y a la creación artística y circulación de bienes y servicios del arte, la cultura y los saberes, asociada a las metas 359 "Número de exposiciones de arte" y 361 "Número de servicios de promoción de actividades culturales".
ii. Actividad 027: Apoyo y fortalecimiento artístico y cultural a través de estímulos, asociada a la meta 357 "Número de estímulos otorgados al sector artístico".
iii. La adición permitirá continuar apoyando exposiciones de arte, festivales, ferias, eventos priorizados, festividades patronales, encuentros culturales, conciertos, celebraciones comunitarias, estímulos económicos y apoyos logísticos a artistas, gestores culturales, organizaciones y procesos culturales.

III. CONCEPTO JURÍDICO:

Una vez revisados los soportes técnicos, presupuestales y contractuales disponibles, así como el documento de adición al Convenio de Asociación No. CA-SC-02778-2026, se conceptúa jurídicamente viable la adición de recursos por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000) y la ampliación del plazo de ejecución por tres (3) meses, con el propósito de garantizar la continuidad, fortalecimiento, ampliación de cobertura y cierre adecuado de las actividades culturales y artísticas previstas en el convenio.

1. La solicitud cuenta con justificación técnica suficiente y se orienta al cumplimiento del objeto contractual y de las metas del proyecto BPIN 2024004540085.
2. La adición preserva la finalidad pública del convenio y permite la continuidad de actividades culturales de impacto departamental.
3. La suscripción del documento de adición deberá realizarse por las partes competentes y perfeccionarse conforme a las disposiciones aplicables en la Plataforma SECOP II.

El presente concepto se emite para los fines contractuales pertinentes, sin perjuicio de la verificación final de los requisitos presupuestales, documentales, de garantías y de publicación que correspondan.

Dado en San José de Cúcuta a los 17 días de julio de 2026.

Cordialmente,

DRA. KATHERIN DANIELA SUAREZ MOSQUERA
Asesora Jurídica Externa
Revisión jurídica